

1

RESOLUCION RL - 3876

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O:

Que el 26 de Octubre de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 16° de este Cantón, Doctor Franklin Verduga Velez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMOFI ARTICULOS Y MAQUINAS DE OFICINA C. LTDA

Que el señor Agustín Andrade Merino, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMOFI ARTICULOS Y MAQUINAS DE OFICINA C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES, dividido en CIEN participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 26 de Octubre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 16° de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada AMOFI ARTICULOS Y MAQUINAS DE OFICINA C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 26 de Octubre de 1.977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías - Codificada y Art. 3° del D.S No 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO

José María Palau Ostáiza

José María Palau Ostáiza
SECRETARIO

Resol No. 3876
2/12/77
DL-MMJ-GTM

Hector Miguel Algivar Andrade

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 29.937 a 29.941 número 6.290 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.910 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

